

**RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y FUNCIONARIO DE CARRERA QUE HA SOLICITADO SU INTEGRACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN ESTATUTARIO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS.**

---

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la disposición quinta apartado 1 de la Orden 527/2019, de 26 de abril, del Consejero de Sanidad, por la que se convoca el proceso de integración voluntaria en el régimen del personal estatutario en la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias para el personal estatutario fijo de las categorías de Conductor y Locutor, así como para el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Especialistas, Escala de Auxiliar de Transporte de la Comunidad de Madrid, que prestan servicios en el SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud, y una vez revisadas las solicitudes de integración presentadas, de conformidad con lo previsto en la disposición quinta apartado 2 de la citada Orden, esta Dirección General

**ACUERDA**

**Primero**

Publicar la relación provisional del personal admitido al proceso de integración en el régimen estatutario en la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias, con expresión de los extremos relativos a la situación de origen e integración en la categoría profesional estatutaria correspondiente, según consta en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo**

Publicar la relación provisional del personal excluido del proceso de integración en el régimen estatutario en la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias, especificando la causa de exclusión, según consta en el Anexo II de esta Resolución.

**Tercero**

Las relaciones de admitidos y excluidos al proceso de integración en el régimen estatutario en la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias se publicarán en los tablones de anuncios de la Gerencia del SUMMA 112, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org).



#### Cuarto

Los interesados dispondrán de un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, a los efectos de realizar las alegaciones que consideren oportunas, las cuales se deberán dirigir a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y se presentarán preferentemente en el Registro de esta Dirección General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Pablo Calvo Sanz

